



Consejo Superior de Colegios de Abogados de la Provincia de Corrientes

Santo Tomé, Ctes., 05 de Marzo de 2.024.-

Sr. Presidente
Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Corrientes
Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todo el alto cuerpo que preside, a los efectos de solicitarles, se proceda a actualizar de manera BIMESTRAL, el valor del JUS, instituido por el art. 7° de la Ley N° 5822, y que por acordada publica el S.T.J., toda vez que como es de público conocimiento, tenemos altos índices de inflación mensual, que ascienden a 25,5 % (Diciembre de 2.023, según I.N.D.E.C.), y 20,6 % (Enero de 2.024; según I.N.D.E.C.); por citar sólo algunos meses; cuando el actual valor del Jus, publicado por acordada 38/23, ha sido tomado sobre las remuneraciones, del mes Diciembre de 2.023, y al entrar en vigencia, recién en Febrero de 2.024, teniendo una vigencia de 6 meses sin actualizar, degrada ostensiblemente, el poder adquisitivo de los honorarios profesionales de los abogados, cuya regulación muchas veces, depende del mínimo legal establecido, por el valor del Jus.-

A su vez, se debe hacer notar, que dicha unidad de valor (JUS), se utiliza en muchos procesos de alimentos, para determinar la manera de actualizar, la cuota alimentaria que se debe abonar a menores de edad, por lo que resulta imperioso, el cambio de la manera, en que el mismo se actualiza, que no puede ser más de manera SEMESTRAL, sino BIMESTRAL, teniendo en cuenta la realidad económica, como se peticiona en el presente.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

